UNIVERSIDAD DE CALDAS
Nit: 890801063
ORDENES DE OBRA
Vigencia 2026

FECHA 06/11/2026
CONTRATISTA Q&Q INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 901446821
DIRECCIÓN CR 21 30 03 OF 304 ED SCIA
TELÉFONO 3233266072
CENTRO DE GAST VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

ODO No. 17

OBJETO GENERAL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONTINGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS AFECTADOS EN EL SISTEMA DE GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

# Item	**Detalle Elementos**	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
6801	A.I.U.	GENERICA	1.00	4,925,554.00	4,925,554.00	0.00	4,925,554.00
Detall	UTILIDAD						
6801	A.I.U.	GENERICA	1.00	19,702,214.00	19,702,214.00	0.00	19,702,214.00
Detall	ADMINISTRACION						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	10.00	145,600.00	1,456,000.00	0.00	1,456,000.00
Detall	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED HERMETICA 2X18W (UN)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	10.00	159,784.00	1,597,840.00	0.00	1,597,840.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNSALIDAILUMINACIÓNENTUBERIAPVCSCH40 1/2" (3M), CABLE # 12 AWG (UN)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	4.00	120,063.00	480,252.00	0.00	480,252.00
Detall	SUMINSTROEINSTALACIÓNSALIDATOMA CORRIENTEDOBLE,POLOA TIERRA EN TUBERIA PVC CONDUIT 1/2" (3M) (UN)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	2.00	120,328.00	240,656.00	0.00	240,656.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNSALIDAINTERRUPTORSENCILLOENTUBERIA EMT 1/2" (3M) (UN)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	60.00	8,682.00	520,920.00	0.00	520,920.00
Detall	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA CONDUIT PVC Ø= 1/2" (M)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	150.00	43,942.00	6,591,300.00	0.00	6,591,300.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNESTUCOYPINTURATIPOKORAZAOEQUIVALENTE, 3 MANOS SOBRE FACHADA, COLOR SEGÚN DISEÑO (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	150.00	46,703.00	7,005,450.00	0.00	7,005,450.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNREVOQUELISOIMPERMIABILIZADOMUROS EXTERIORES, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	150.00	78,500.00	11,775,000.00	0.00	11,775,000.00
Detall	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL E=0.12 (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	92.00	49,975.00	4,597,700.00	0.00	4,597,700.00
Detall	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA FIBROCEMENTO P7 (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	200.00	28,493.00	5,698,600.00	0.00	5,698,600.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNPERFILERIA M ETALICA, INCLUYESOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE, COLOR SEGÚN DISEÑO (KG)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	56.00	16,130.00	903,280.00	0.00	903,280.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNMALLAELECTROSOLDADA5.0MM15X15 CM (131), INCLUYE ALAMBRE Y ESPACIADORES (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	56.00	103,539.00	5,798,184.00	0.00	5,798,184.00

FECHA 06/11/2026
CONTRATISTA Q&Q INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 901446821
DIRECCIÓN CR 21 30 03 OF 304 ED SCIA
TELÉFONO 3233266072
CENTRO DE GAST VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

ODO No. 17

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNPLACADECONTRAPISOENCONCRETODE 20.7 MPA, 3000 PSI, E= 0.10 M (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	54.00	105,107.00	5,675,778.00	0.00	5,675,778.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNVIGUETASOCOLUMNETAS0.15X0.20MDE 20.7 MPA, 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO (M)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	2.70	760,158.00	2,052,426.60	0.00	2,052,427.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNVIGACIMENTACIÓNENCONCRETODE20.7 MPA, 3000 PSI (M3)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	9.00	32,490.00	292,410.00	0.00	292,410.00
Detall	SUMINISTROEINSTALACIÓNSOLADODELIMPIEZAENCONCRETODE13.8 MPA, 2000 PSI, E = 0.05M (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	351.00	7,902.00	2,773,602.00	0.00	2,773,602.00
Detall	ACERODEREFUERZOCIMENTACIONES, FY =420MPA60.000PSI, (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURADO) (KG)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	30.00	73,800.00	2,214,000.00	0.00	2,214,000.00
Detall	RETIRODEMATERIALSOBRANTE, CARGUE MECANICOINCLUYEDISPOSCIÓN EN						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	56.00	134,106.00	7,509,936.00	0.00	7,509,936.00
Detall	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AFIRMADO COMPACTACIÓN MECANICA (M3)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	2.70	41,380.00	111,726.00	0.00	111,726.00
Detall	EXCAVACIÓN EN ZANJA, MATERIAL COMÚN H= 0-2 M (M3)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	92.00	32,500.00	2,990,000.00	0.00	2,990,000.00
Detall	DESMONTE DE CUBIERTA INCLUYE RETIRO (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	90.00	29,673.00	2,670,570.00	0.00	2,670,570.00
Detall	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERIA INCLUYE RETIRO (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	56.00	24,800.00	1,388,800.00	0.00	1,388,800.00
Detall	DEMOLICIÓN DE LOSA EN CONCRETO E= 0.10 M INCLUYE RETIRO (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	120.00	195,826.00	23,499,120.00	0.00	23,499,120.00
Detall	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO INCLUYE RETIRO (M3)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	56.00	4,843.00	271,208.00	0.00	271,208.00
Detall	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (M2)						
3020	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES	GENERICA	42.00	9,436.00	396,312.00	0.00	396,312.00
Detall	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA, H= 2.10 M (M)						
				Total Elementos	123,138,838.60	.00	123,138,839.00

ANEXOS SCP 1222-2026 ELABORO NATALIA GOMEZ ECHEVERRY

FECHA 06/11/2026
CONTRATISTA Q&Q INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 901446821
DIRECCIÓN CR 21 30 03 OF 304 ED SCIA
TELÉFONO 3233266072
CENTRO DE GAST VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

ODO No. 17

VALOR CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** ($123,138,839)

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍ ESCOBAR VARGAS SERGIO - 1053838720

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES:
Entre los suscritos, PAULA ANDREA CHICA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.173.580, Vicerrectora Administrativa de la Universidad de Caldas, con NIT. 890.801.063-0, actuando en representación de la misma por delegación conferida mediante la Resolución No. 001 de 2023 y quien para efectos de este documento se llamará LA UNIVERSIDAD o el CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, Q&Q CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 901.446.821-3, representada legalmente por JESUS DAVID QUINTERO GARCIA identificado con CC 1.053.817.082, quién en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato.

PLAZO:
El plazo del contrato será de sesenta (60) días Calendario contado a partir de la fecha del acta de inicio. PARÁGRAFO: Las partes podrán convenir la prórroga, adición o suspensión del contrato conforme las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Universidad de Caldas.

FORMA DE PAGO:
El contrato se ejecutará y pagará bajo la modalidad de precios unitarios, mediante pagos parciales correspondientes a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y verificadas por la Supervisión. El valor de cada pago se determinará multiplicando las cantidades aprobadas por los precios unitarios pactados para cada ítem, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto contractual. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades, el acta parcial de obra con la relación de los ítems ejecutados, sus unidades de medida, cantidades y valores, acompañada de las memorias de cantidades y los soportes correspondientes, para revisión y aprobación de la Supervisión. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, según corresponda, y presentar la factura o documento de cobro aplicable. Los pagos estarán sujetos a las retenciones, contribuciones y demás descuentos legalmente procedentes.:
- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Factura.
- Informe de actividades cumplidas por el contratista.

NOTA: El contrato tendrá VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN ya que pasa a la vigencia 2.027, pero se cuenta con la totalidad del recurso en el presupuesto de la vigencia actual. El supervisor lo informará a la oficina financiera, una vez legalizado el contrato.

FORMA DE PAGO:
LA UNIVERSIDAD TENDRÁ HASTA 15 DÍAS CALENDARIO PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DE CADA PAGO LA UNIVERSIDAD DESCONTARÁ:
- 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE QUE TRATA LA LEY 1697 DE 2013, ARTÍCULO 5 Y 8.
- 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN RAZÓN A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El CONTRATISTA se obliga a: **Obligaciones Generales:**
a) Constituir las pólizas solicitadas según los términos y condiciones especificados en el Contrato.
b) Entregar oportunamente al supervisor los documentos para la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este, de conformidad con lo descrito en el apartado referido al perfeccionamiento y ejecución que está contenido en la orden contractual.
c) El Contratista deberá realizar la presentación de un cronograma de Obra con un plazo máximo no superior a (1) día posterior a la firma del Acta de Inicio, el cual deberá ser entregado ante la oficina de Desarrollo Físico, con objeto de constituir un mecanismo efectivo para la planeación, seguimiento, control y registro al desarrollo de las actividades de Obra, el cual deberá adaptarse a las condiciones particulares propias del objeto de la Intervención.
d) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
e) Atender oportunamente, en virtud de los tiempos designados en la orden contractual y por el supervisor del contrato, de todas las observaciones, correcciones y/o modificaciones a los documentos presentados durante el proceso de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
f) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así´ como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
g) Garantizar que los trabajadores comisionados para realizar labores en la Universidad se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Respecto de la Aseguradora de Riesgos Laborales ¿ARL- deberán estar afiliados al riesgo que corresponda a su actividad.
h) El personal que el contratista disponga para ejecutar las actividades encomendadas debe contar con los elementos de protección personal tendientes a garantizar la seguridad industrial, facilitar la realización de las actividades y deben cumplir con todas las condiciones de calidad, resistencia y duración de los equipos y elementos de trabajo, en los casos que por el objeto del contrato aplique.
i) Todo trabajo en alturas deberá realizarse con personal capacitado, evaluado y habilitado para Trabajo en alturas y afiliado a la ARL en el riesgo que corresponde por su actividad (Se encuentra capacitado cuando cuenta con el certificado de trabajo en alturas reentrenamiento con vigencia anual. Se encuentra evaluado cuando cuenta con el certificado de aptitud con énfasis en alturas- examen médico con énfasis en alturas y habilitado cuando el coordinador de trabajo en alturas del contratista da el visto bueno para el trabajo), su programa de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir los procedimientos, elementos y disposiciones relativas al trabajo en alturas, así como el procedimiento para rescate en alturas en los casos que por el objeto del contrato aplique.
j) Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar o la afectación directa o indirecta a terceros que pueda ser ocasionada derivada de la ejecución de actividades de obra.
k) El Contratista deberá mantener las áreas de trabajo en estricto orden y limpieza sin que afecten a demás usuarios de la Universidad. Además, se deben señalizar y delimitar las áreas de trabajo para evitar ingreso de personas ajenas a la obra, para advertir de posibles peligros y de la disposición y acopio de materiales o sobrantes de obra.
l) Deberá efectuar la debida disposición de los escombros que resulten en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que, si lo retirado es más de 2.000 metros cúbicos, deberá contar con plan de residuos de construcción y demolición y en caso de ser menor deberá presentar certificado de disposición de residuos de construcción de la entidad habilitada para el efecto.
m) Evitar dilaciones y retardos innecesarios, de manera que el objeto contractual se la forma y dentro de los plazos previstos.

FECHA 06/11/2026
CONTRATISTA Q&Q INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 901446821
DIRECCIÓN CR 21 30 03 OF 304 ED SCIA
TELÉFONO 3233266072
CENTRO DE GAST VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

ODO No. 17

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
n) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme a la oferta y a la propuesta presentada, documentos que harán parte del contrato.
o) Acatar las recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, imparta el supervisor del contrato.
p) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
r) Atender oportunamente y asistir a las reuniones, comités y visitas técnicas de inspección de obra cuando la supervisión del contrato lo solicite.
s) Deberán programarse con el Grupo Interno de Servicios Generales las diferentes interrupciones en las redes de servicios públicos. Deberá revisarse y coordinar con el área de sistemas, todas las actividades que involucren a las redes especiales (Red Regulada y de Voz y datos), con el fin de evitar afectaciones, daños o alteraciones a la red, sus componentes o estructura existente. Cualquier tipo de reparación por daño o alteración será responsabilidad del contratista y estará a su cargo.
t) El contratista deberá ejecutar la Obra según las especificaciones técnicas que sean presentadas por la Supervisión de la Obra o quien sea designado por la Universidad de Caldas.
u) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

Obligaciones Específicas:
a) Realizar entrega del manual de uso y mantenimiento de ser requerido por la supervisión del contrato.
b) Realizar entrega de fichas técnicas de los productos utilizados en la ejecución de la obra cuando se le solicite.
c) Realizar la entrega de Planos récord para consignar el registro documental de las redes instaladas.
d) Entregar previo a cada solicitud de pago, un informe de actividades que incluya registro fotográfico, donde se consignen todas las labores realizadas objeto de la solicitud de pago, en el cual se registre el avance efectivo de ejecución de Obra. Este informe deberá estar firmado por el representante legal o contratista y podrá ser rechazado por la supervisión, si se considera que no tiene la información suficiente o está incorrecta su elaboración.
e) Efectuar la entrega del informe final de obra, en los términos y plazos fijados por el supervisor del contrato.
f) Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. La Universidad, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista en este aspecto.
g) Todo el personal designado por el contratista que sea adscrito al desarrollo de la obra deberá certificar apropiadamente su afiliación al sistema de seguridad social. Es obligación del contratista el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Deberá encontrarse en estado de regularidad en todo lo que corresponda al pago de los aportes parafiscales y acreditar el pago de los mismos en cuanto corresponde a empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o representante legal.
h) El contratista y/o su personal a cargo y el supervisor del contrato, deberán coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud, la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, escribiendo al correo institucional seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co e inscribiéndose en el enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/13NcbhdL_WsQ592wNauLKmId39fH5WbMfuRgn0VEXL8/edit?gid=1626208355#gid=1626208355 o comunicándose al teléfono 3008927783, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11
j) Disponer de elementos de protección personal para visitantes y proveedores quienes solo deben ingresar con la autorización directa del personal administrativo designado por el contratista y/o supervisión.
k) El personal debe disponer del equipo y herramienta apropiada y estar en excelente estado, para la realización de las diferentes actividades solicitadas.
l) El Contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato o las autoridades correspondientes de la Universidad de Caldas, acerca del procedimiento para el cargue, descargue y acopio de materiales y excesos de Obra. Además, se debe solicitar previamente la debida autorización para la asignación de áreas de disposición de materiales, escombros y sobrantes de obra o cualquier elemento que pueda considerarse potencialmente riesgoso, que sea derivado de la ejecución de su objeto contractual.
m) Debe cumplir la legislación ambiental vigente y la normatividad de la Universidad referente a la disposición de residuos sólidos y líquidos que se generen en la ejecución de las diferentes actividades contratadas y debe disponer los repuestos y demás elementos que sean retirados en cumplimiento de las actividades ejecutadas. En todo caso el contratista debe, mediante oficio, comprometerse a retirar de la Universidad y a disponer adecuadamente estos elementos ya consumidos.
n) Ejecutar la obra de acuerdo con especificaciones indicadas por el supervisor y de conformidad con todas aquellas que estén o hayan sido consignadas en planos, documentos y anexos técnicos presentados para la ejecución del Contrato o que sean entregadas por la autoridad designada por la Universidad de Caldas.
o) Brindar material de primera calidad y cumplir con las normas de calidad vigentes y con las indicaciones señaladas en estas especificaciones y todas aquellas realizadas por la supervisión del Contrato.
p) Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos en la mejor manera posible.
q) Será obligación del constructor que el personal empleado durante el transcurso de la obra sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas y capacitado para trabajo en alturas.
r) Garantizar los precios unitarios ofertados a la Universidad en la propuesta técnica y económica ya que no se realizarán reajustes de precios bajo ninguna excepcionalidad.
s) Acordar y coordinar con la supervisión del contrato previamente y con suficiente antelación las características técnicas o definiciones de materiales para aprobación cuando sea necesario, así como la valoración de cualquier modificación que pueda surgir producto de la ejecución de la orden contractual.
t) Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que se realice en óptimas condiciones técnicas.
u) Responder por todos los daños o defectos que se presentan en las adecuaciones contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se encuentre concluida la obra, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en su ejecución, montaje y/o fabricación y/o de la mala calidad de los materiales.
v) En cumplimiento a la resolución 4272 de 2021, todo trabajo en alturas deberá realizarse con personal capacitado, evaluado y habilitado para Trabajo en alturas y afiliado a la ARL en el riesgo que corresponde por su actividad (Se encuentra capacitado cuando cuenta con el certificado de trabajo en alturas reentrenamiento con vigencia anual). Su programa de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir los procedimientos, elementos y disposiciones relativas al trabajo en alturas, así como el procedimiento para rescate en alturas en los casos que por el objeto del contrato aplique de conformidad con las disposiciones legales vigentes por la cual se establecen los ¿REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO EN ALTURAS¿ y ¿REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO DE ALTURAS¿, el Contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de las mismas. Para lo cual deberá certificar la idoneidad del personal que sea asignado al cumplimiento de la labor. Esto implica que deberá proporcionar la información necesaria cada vez que le sea requerida, relacionada con exámenes clínicos, de valoración médica y de aptitud vigentes, Certificados de trabajo en alturas, afiliación al sistema de seguridad social y todos los demás concernientes a los que haya lugar. Además, debe certificar la calidad de los equipos y elementos de protección personal que estén implicados en el desarrollo de su labor, comprometiéndose a realizar las inspecciones periódicas necesarias, fomentar el correcto uso, disposición y mantenimiento de los mismos, en el marco del cumplimiento de la normativa legal aplicable a la seguridad y salud en el trabajo y si corresponde, todo cuanto implique su sistema integral de gestión. Su programa de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir los procedimientos, elementos y disposiciones relativas al trabajo en alturas, así como el procedimiento para rescate en alturas en los casos que por el objeto del contrato aplique.

FECHA 06/11/2026
CONTRATISTA Q&Q INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 901446821
DIRECCIÓN CR 21 30 03 OF 304 ED SCIA
TELÉFONO 3233266072
CENTRO DE GAST VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

ODO No. 17

w) El contratista deberá de garantizar la presencia y disponibilidad del personal acreditado y comprometido dentro de la carta de compromiso anexada en la convocatoria.
x) Atender de manera oportuna y dar inicio a las actividades requeridas, como máximo en 5 días calendario a partir de la solicitud formal, realizada por el supervisor del contrato o quien sea asignado para estos fines por la universidad de caldas.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:
La UNIVERSIDAD se obliga a: a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato de la forma acordada en las cláusulas valor y forma de pago del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución.

SUPERVISIÓN:
Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor a SERGIO ESCOBAR VARGAS, en su condición de Profesional Universitario Grupo Interno de Desarrollo Físico, o quien haga sus veces. Para cumplir con sus labores de supervisión, el supervisor deberá: a) Solicitarle al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Mantener informada a la UNIVERSIDAD de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. c) Justificar ante el ordenador del gasto la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos. d) Advertir al ordenador del gasto sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso. e) Recibir el bien o servicio a satisfacción, para lo cual deberá diligencia el formato de recibido a satisfacción.
Parágrafo: No será necesario modificar el contrato cuando el ordenador del gasto designe a otra persona para realizar la supervisión.

CESIÓN DEL CONTRATO:
El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo que medie autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD.

INDEMNIDAD:
El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UNIVERSIDAD, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a terceros y beneficiarios de la prestación del servicio y que afecten de cualquier modo personas, propiedades o bienes durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El presente contrato se ejecutará en Caldas. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación:
- CONTRATISTA: qyqingenieriasas@gmail.com
- UNIVERSIDAD: sergio.escobar@ucaldas.edu.co

CAUSALES TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y en especial, la conciliación, la amigable composición y la transacción en su orden. En caso de persistir las diferencias, se acudirá a la jurisdicción respectiva.

GARANTIA UNICA:
El CONTRATISTA deberá constituir como garantía única a favor de la UNIVERSIDAD, una póliza de seguro otorgada por una compañia autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar:

- CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y 4 meses más.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al 20% del contrato y vigente durante cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la Obra.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo del contrato y dos meses más para cada uno de los siguientes riesgos: - Predios, Labores y Operaciones, - Contratistas y subcontratista, -Vehículos propios y no propios, -Responsabilidad civil patronal.
"NOTA: LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS, NO PODRÁ SER ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA".

CADUCIDAD:
En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre, previo agotamiento del debido proceso.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la afiliación a seguridad social, la

FECHA 06/11/2026
CONTRATISTA Q&Q INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 901446821
DIRECCIÓN CR 21 30 03 OF 304 ED SCIA
TELÉFONO 3233266072
CENTRO DE GAST VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

ODO No. 17

aprobación de la garantía única y el acta de inicio.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EL:
.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN:
El CONTRATISTA persona natural o jurídica, se compromete para con la Universidad de Caldas desde la fecha de inicio de la orden contractual y hasta su finalización a cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores así como de las personas involucradas en sus operaciones y la suya propia, con el objeto de controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto contractual y prevenir daños en la salud del personal del contratista involucrados directa o indirectamente en la ejecución del mismo, implementando las medidas de control correspondientes para garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores, en especial con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Entre otras medidas deberá:

- Usar equipos de protección adecuados y certificados.
- Informar a la Universidad la ocurrencia de incidentes que afecte el desarrollo de la orden contractual.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción que le programe la Universidad.
- Utilizar la señalización requerida para el desarrollo del objeto del contrato.
- Destinar personal capacitado y con concepto de salud ocupacional de aptitud para el desarrollo del objeto contractual, cuando ello lo requiera.
- Realizar el debido manejo ambiental de sustancias químicas, su almacenamiento y manejo de escombros o residuos resultantes de su actividad.
- Contar con plan de emergencias para el cumplimiento del objeto contractual, cuando ello lo requiera.

La Universidad de Caldas en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de lo acá consignado y solicitar la documentación necesaria, el incumplimiento de esta normatividad será causal de terminación unilateral del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:
En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL-SEGUR:
1. El CONTRATISTA se obliga a diligenciar de manera completa y oportuna el formulario de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) dispuesto por la Universidad, a través del siguiente enlace: https://forms.gle/FvNBsLKXWtfNg3K46
¿Manual de Contratistas de la Universidad de Caldas y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 "Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo

2. El CONTRATISTA y su personal a cargo se obligan a coordinar con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad y Salud una inducción obligatoria en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme al Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015. Para cumplir con este requisito, el contratista deberá inscribirse y diligenciar el siguiente formulario:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-yFg_sd6epNCGofOQ5Xb6oJNnF9zzKEDaTsvOOQL-RBMQIQ/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0

Parágrafo primero: Una vez inscrito, y posterior a 24 horas, deberá realizar y completar el curso virtual de formación al que se accede a través del enlace: https://virtual.ucaldas.edu.co/enrol/index.php?id=6982

- Parágrafo segundo: Ante cualquier inquietud puede comunicarse a la línea segura FOCUSST del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 3008927783 o al teléfono 8781500 ext. 18423 correo electrónico seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Rese**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2026 **Número** 2938 **Acta** 0 **Fecha** 19/10/2026
Proyecto 401010132063-2026-EMERGENCIA SISMO 10082026 ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO INSTITUCIONAL ANTE EMERGENCIA SÍSMICA.

Area		Imputación		Recurso		Valor
020000	VICERECTORIA ADMINISTRATIVA	213010302020205 04	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	DE LA NACION	123,138,841.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Rese** 13807

Tipo ODO ORDEN DE OBRA **Vigencia** 2026 **Número** 17 **Acta** 0 **Fecha** 06/11/2026
Proyecto 401010132063-2026-EMERGENCIA SISMO 10082026 ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO INSTITUCIONAL ANTE EMERGENCIA SÍSMICA.

Area		Imputación		Recurso		Valor
020000	VICERECTORIA ADMINISTRATIVA	213010302020205 04	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	DE LA NACION	123,138,839.00

ODO No. 17

FECHA	06/11/2026
CONTRATISTA	Q&Q INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C.	901446821
DIRECCIÓN	CR 21 30 03 OF 304 ED SCIA
TELÉFONO	3233266072
CENTRO DE GAST	VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

CHICA CORTES PAULA ANDREA	QUINTERO GARCIA JESUS DAVID	ESCOBAR VARGAS SERGIO
Ordenador del Gasto	**Representante Legal**	Interventor/Supervisor